

híbe el aporte privado a la educación, lo que condena a las instituciones que se adscriban al desfinanciamiento crónico y a la dependencia estatal. La gradualidad que se propone es dudosa: hay una lógica de transición permanente que establece escenarios de incertidumbre que limitarán el crecimiento, la innovación y la inversión en las instituciones. Además, el financiamiento de deciles más ricos resulta cada vez más caro y menos sustentable políticamente. Vemos que en el mundo el debate se centra en cómo allegar más recursos a la educación superior (públicos y privados), no en cómo reemplazar los vigentes.

En un modelo exitoso, el financiamiento público debiera mantener sus dos canales actuales: institucional y estudiantil, más el financiamiento de la investigación que lleva a cabo autónomamente CONICYT. El canal institucional debe ser esencialmente competitivo y concursable, y accesible para instituciones estatales y privadas. Los criterios históricos con los que se asignan fondos basales debieran desaparecer progresivamente. El canal estudiantil debiera basarse en becas y créditos blandos y con cuotas contingentes al ingreso, que aseguren la libertad de elección de los estudiantes. El diseño de las ayudas estudiantiles debe combinar tres criterios: calidad de la institución, el mérito académico y la vulnerabilidad socioeconómica, con el objetivo de nunca limitar la libertad de elegir de los estudiantes por razones de financiamiento.

Conceptualmente, la beca reconoce el mérito académico del estudiante y representa una inversión directa del Estado en su educación, en virtud del beneficio social, económico y cultural que implica una ciudadanía más educada. El crédito, por su parte, responde al hecho que el estudiante se beneficia privadamente de la formación que recibe, al ver aumentada su renta futura y al mejorar significativamente sus perspectivas laborales, y que por lo tanto es deseable que la inversión pública que el crédito subsidiado representa sea restituida en base a sus ingresos futuros. Se busca mantener un sistema de aranceles

libres, basados en un sistema de acreditación y licenciamiento binario y riguroso que asegure un nivel de calidad alto, y ayudas estudiantiles que eviten que los recursos sean una limitación al momento de tomar la decisión de estudiar.

La implementación de un sistema de financiamiento de estas características requiere hacerse cargo de los instrumentos vigentes y de la planificación de una transición. Hoy existe una línea presupuestaria cuya glosa establece condiciones para el acceso gratuito de los estudiantes del 50% más vulnerable. Tanto por los problemas de diseño de la política ya mencionados, como el hecho que se haya materializado a través de la Ley de Presupuestos, hacen que la gratuidad esté lejos de ser una medida óptima, pero es necesario hacerse cargo de ella en un proceso de transición.

Marco regulatorio para asegurar la fe pública en el sistema

Respecto de la regulación de las operaciones con personas relacionadas, el propósito no es impedir estas operaciones sino (1) evitar el retiro de excedentes (2) asegurar que toda operación que implique un conflicto de interés se resuelva siempre en beneficio de la institución y del proyecto educativo.

Muchas universidades en Chile poseen operaciones con algún tipo de entidad relacionada, lo que en gran parte se realiza para aprovechar condiciones favorables ya sea en la calidad, disponibilidad o eficiencia. Prohibir dichas operaciones es una medida desproporcionada, dado que lo que se busca evitar es que estas operaciones se usen como una forma de retirar excedentes. Esta regulación se aplicará a las instituciones de educación superior sin fines de lucro.

Fomento de la investigación universitaria, un

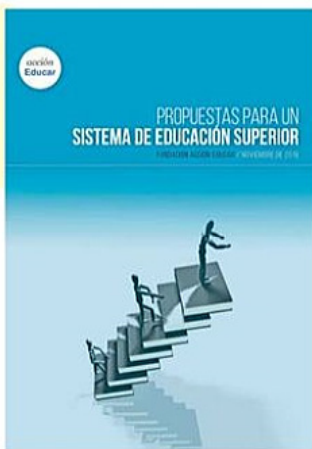
potencial desaprovechado

Es fundamental establecer una meta clara de largo plazo para el financiamiento público de la investigación. En Chile, la mayor parte de la investigación de alto nivel se lleva a cabo en universidades, aunque no todas reciben el financiamiento necesario para este propósito, y deben subsidiarlo mediante aranceles. Para dar un salto en investigación de vanguardia, es necesario usar la significativa capacidad instalada en las instituciones existentes. Esto implica reconocer las capacidades de investigación de las universidades privadas fuera del CRUCH, mediante un financiamiento que permita aprovechar la infraestructura y el capital humano disponible en ellas.

3.- Conclusión

Esta propuesta busca poner a disposición del público un marco conceptual para un sistema de educación superior libre, así como proveer una visión crítica de la reforma desde una perspectiva liberal. En base a lo anterior, se sugieren cambios y modificaciones para llevar el sistema a su siguiente nivel de desarrollo, y corregir sus deficiencias actuales.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el contexto de la discusión pública actual, lo que nos motiva a hacer una propuesta es el convencimiento de que es posible y deseable hacer cambios a la educación superior dentro de los principios del sistema, sin destruir lo avanzado ni vulnerar derechos, y que permitan su mejoramiento y futuro desarrollo en forma coherente con las características del país. Las condiciones de cambio estructural que se han planteado desde el debate han inmovilizado una serie de modificaciones necesarias y urgentes, bajo el pretexto de una reforma que tardó demasiado en llegar y que no le gusta a nadie. El hecho que la discusión se haya planteado así, desde el cambio radical, hace que cualquier mejoramiento sea considerado inútil o imposible, limitando lo que se puede o no discutir. Esperamos que esta propuesta sea una oportunidad para ampliar la discusión.



AFP Capital

Una empresa SURA

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CAPITAL S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción en el Registro de Valores N° 0272

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, citase a los señores accionistas de A.F.P. Capital S.A., a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2017 a las 9:30 horas en las oficinas ubicadas en Apoquindo N° 4820, piso 21, Las Condes, Santiago.

El objeto de la Junta será proponer a los accionistas la reforma de los estatutos sociales para disminuir el número de directores titulares de la sociedad y adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios y conducentes al perfeccionamiento de la reforma que se acuerde.

Tendrán derecho a participar en la Junta de Accionistas que se cita precedentemente, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, a las 9:00 horas, en el lugar de su celebración. Los poderes se recibirán en las oficinas ubicadas en Apoquindo N° 4820, piso 19, Las Condes, Santiago, hasta el momento del inicio de la Junta.

EL PRESIDENTE

CTI S.A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de CTI S.A. a Junta Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 28 de abril de 2017, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Isidora Goyenechea N° 3.365, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- 1) Aprobación de la Memoria, del Balance General y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.
- 2) Tratamiento de los resultados del Ejercicio 2016.
- 3) Cuenta sobre acuerdos del Directorio relativos a las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriores a la última Junta de Accionistas.
- 4) Renovación del Directorio.
- 5) Determinación de las remuneraciones de los directores para el Ejercicio 2017.
- 6) Designación de Auditores Externos para el Ejercicio 2017.
- 7) Información de la Política de Dividendos para el Ejercicio 2017.
- 8) Determinación del diario de publicación de los avisos de citación a juntas de accionistas.
- 9) En general, conocer y analizar todas las materias que digan relación con la gestión y administración de los negocios sociales y adoptar los acuerdos que se estime conveniente y que sean de competencia de la junta ordinaria de accionistas conforme a los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes.

Podrán participar en la Junta antes citada, con los derechos que la ley y los estatutos les confieren, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta. La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realizará ésta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

La Memoria Anual, los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, el informe de los auditores externos, y los demás documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Alberto Llona N° 777, Comuna de Maipú, Santiago, y han sido publicados en la página web de la Sociedad www.cti.cl.

EL DIRECTORIO